



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Siete (7) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00036-00
Demandante	Gloria Inés Duque López
Demandado	Luis Alfonso Romero García
Auto No.	580

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha cumplido con la gestión que le corresponde, como lo es el allegar la constancia de envió y entrega de la citación personal al demandado, se concluye por el despacho que evidentemente nos encontramos ante la posible configuración de la situación jurídica contemplada en el art. 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, es decir, ante el desistimiento tácito contemplado en dicha norma.

A esta conclusión se ha llegado, por cuanto ha transcurrido más de dos (2) meses desde la notificación del auto admisorio No. 307 del 02 de marzo de 2020, por medio del cual se ordenó la notificación personal del auto admisorio, sin embargo, la parte actora no ha realizado la gestión pertinente para lograr notificación en los términos del artículo 291 del C.G.P. e inclusive de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, es decir, que la parte demandante no ha mostrado interés en continuar con el trámite del proceso, habiendo lugar a requerirla en los términos de la norma antes citada.

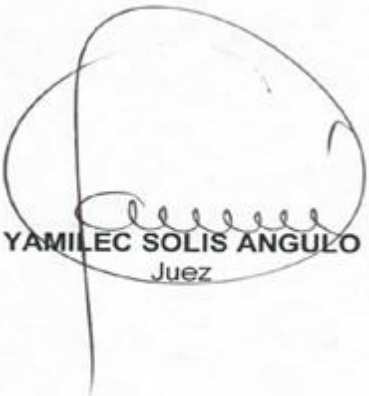
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga por estado de la presente providencia, proceda a continuar con el trámite del proceso.

2º) **ADVERTIR** a la parte actora, que si no se da cumplimiento al presente requerimiento, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, y en consecuencia de ello, se dejará sin efecto alguno la demanda, y se procederá al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **88**

Cartago, 8 de septiembre de 2020



WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: LEAJ